



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.527.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 237516/0 – Fichero N° 68, que tuviera entrada bajo el N° 06936-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 7 de diciembre de 2011 se firmó Carta de Intención Marco entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Rafaela, mediante la cual las partes acordaron analizar la factibilidad del uso de/los terreno/s de propiedad municipal a fin de realizar la instalación, implementación y desarrollo de la plataforma nacional de televisión digital terrestre, el mástil y sus correspondientes anclajes y riendas, a través de los organismos que el Ministerio establezca a tal efecto.

Que asimismo se acordó que el análisis técnico respecto de la factibilidad del terreno estará a cargo del ANAC y del Consejo Asesor del "SATVD-T".

Que en la misma fecha se suscribió el Convenio de Concesión Gratuita de Uso del inmueble que se destina a la instalación de la Plataforma, el mástil y sus correspondientes riendas y anclajes, en el cual se delimitará el terreno necesario a tal fin, correspondiendo a una fracción del Catastro N° 15.539.

Que en fecha 19 de Marzo de 2012 se sancionó el Decreto N° 35.638 ratificatorio de la Carta de Intención Marco y del Convenio de Concesión Gratuita de uso mencionados en los párrafos precedentes.

Que de conformidad a la preceptuado por los inc. 19 y 23 del artículo 39º) de la Ley Provincial N° 2756, es atribución del Concejo Municipal aprobar o desechar los contratos ad-referendum que hubiere celebrado la Intendencia sobre bienes raíces del municipio que no sean de uso público.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 35.638 ratificatorio del contenido de la Carta de Intención Marco y el Convenio de Concesión Gratuita de Uso, suscriptos en fecha 7 de diciembre de 2011 con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con la finalidad de realizar la instalación, implementación y desarrollo de la plataforma nacional de televisión digital terrestre, el mástil y sus correspondientes


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

anclajes y riendas, a través de los organismos que el Ministerio establezca a tal efecto.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los doce días del
mes de abril de dos mil doce.----


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela